



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00452-00

Previo a darle trámite a la solicitud de terminación allegada por la parte pasiva COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN JUAN, se REQUIERE a esta para que aporte documento donde certifique el pago de la deuda emitido por la entidad pertinente, pues la escritura no basta como prueba, además de escrito donde la parte actora se manifieste sobre las costas.

Con el fin de dar una pronta solución a la solicitud presentada se REQUEIRE Bancolombia S.A., para que manifieste si coadyuva la solicitud de terminación presentada por la parte pasiva en todos sus puntos y en caso de hacerlo aporte escrito expresándolo.

Dichos requerimientos deberán ser subsanados en el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon

Juez Circuito

Civil 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e4a051425b92a2e73765f936893460ccf7b3040aec1cc8f7ffad13f90279b2

RADICADO N°. 2005-0671

Documento generado en 03/09/2021 12:44:23 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**